



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 25 de octubre de 2023, la apoderada judicial de la parte actora aportó informe de citación para notificación personal con el demandado.

A despacho para proveer.

Calarcá, Quindío. 28 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío. Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00072-00**

Interlocutorio: 2285

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO LOS SAUCES
DEMANDADO:	JAIME HENAO RÍOS
AUTO:	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

Revisado el memorial visible en PDF 017 del expediente digital, **NO SE TIENE EN CUENTA** la citación para notificación personal allegada. Tal como se advirtió en providencia que data del 27 de septiembre de 2023, se genera confusión al afirmar que se trata de una «*diligencia de notificación*», así como que se notifica el contenido del asunto.

Se itera, lo acertado es prevenir al destinatario para comparecer al juzgado con el propósito de notificarse, como se le indica al finalizar el comunicado.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar la configuración de una eventual nulidad, se **REQUIERE** a la demandante a fin de proceder acorde a los postulados del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012.

Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 de la mencionada normatividad.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
160 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348961539df79fc2abaffa6b7553afe4559fc414b643ce3e04db4213ccd87983**

Documento generado en 28/11/2023 01:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>